



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00075-2023-OSINFOR/01.1

Lima, 29 diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00044-2023-OSINFOR/04.1.2 de la Unidad de Presupuesto e Inversiones, el Proveído N° 00094-2023-OSINFOR/04.1, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ambos de fecha 29 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 00111-2023-OSINFOR/04.2, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el congreso de la República a propuesta del poder ejecutivo, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, el CEPLAN aprobó la “*Guía para el Planeamiento Institucional*” (en adelante, **la Guía**), con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía, señala lo siguiente: i) Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; ii) Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI



Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual; y iii) Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento. De esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución;

Que, a través de la Resolución de Jefatura N° 00020-2022-OSINFOR/01.1, del 11 de abril 2022, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020 - 2026 Ampliado del OSINFOR, el cual contiene los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas a ejecutarse durante dicho periodo;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00030-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 02 de mayo del 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024 – 2026 del OSINFOR;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00071-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del OSINFOR con un presupuesto de S/ 42 227 364,00 (Cuarenta dos millones doscientos veintisiete mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, el literal d) del artículo 23 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado con Resolución de Jefatura N°0003-2023-OSINFOR/01.1, prevé, entre otros, como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la de *“Dirigir y supervisar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, conforme a la normativa vigente.”*;

Que, mediante el Informe 00044-2023-OSINFOR/04.1.2, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el *“Plan Operativo Institucional Anual 2024”*, informando que dicho documento fue elaborado en coordinación con las unidades de organización del OSINFOR, estableciéndose de forma priorizada las actividades operativas con sus respectivas metas físicas y presupuestales, de forma mensual y anual, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2024 del OSINFOR, además de haber registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01 y conforme a los lineamientos sugeridos en la Guía;

Que, mediante Acta N° 004-CPE-2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Comisión de Planeamiento Estratégico del OSINFOR validó la propuesta del POI Anual 2024, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 4.2 de la *“Guía para el Planeamiento Institucional”*;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 00111-2023-OSINFOR/04.2, opina que el proyecto de Plan Operativo Institucional Anual 2024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR se encuentra conforme al marco legal vigente;



Con el visado de la Unidad de Presupuesto e Inversiones; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia General y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismos de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna silvestre - OSINFOR aprobado por Resolución de Jefatura N° 0003-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establecer que los responsables de los órganos y unidades orgánicas del OSINFOR remitan a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización los Informes de Evaluación Institucional sobre la ejecución de las metas físicas, de acuerdo a los lineamientos adicionales que para tal fin emita dicha Oficina.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese y comuníquese;

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR